

CUapr.CONVENIOCOLABORACIONPEÑALAALBARDAACTIVIDADES2017

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos de fecha 22 de noviembre de 2017, el informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de octubre de 2017, todo ello a la vista de los informes emitidos por el Director Técnico de Cultura y Fiestas de 9 de agosto de 2017 y por la Jefa de Servicio de Información, Registro, Estadística y Archivo de fecha 22 de septiembre de 2017.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y la Peña La Albarda para el desarrollo de su proyecto de actividades dentro de la Cabalgata de Reyes, Fiesta de Carnaval, Fiesta del Judas y Fiestas Patronales del Año 2017, mediante la concesión de una subvención directa nominativa, regulada por el Art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), recogida de forma nominativa en los Presupuestos de la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos de 2017.

SEGUNDO.- Determinar que será el Concejal de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos el órgano competente para la firma del Convenio, realización de todas aquellas actuaciones necesarias tendentes a dar cumplimiento al objeto del mismo, así como para su aplicación y ejecución, salvo que por su normativa específica o por otras razones se firmen por el Alcalde.

TERCERO.- Aprobar, consecuentemente, el gasto correspondiente a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017 a favor de la Peña La Albarda, por importe de 15.645,00 euros.

CUARTO.- Aprobar la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017 a la Peña La Albarda, por importe de 15.645,00 euros.

QUINTO.- Determinar que, con carácter previo al pago de la subvención, deberá justificarse por el beneficiario que los fondos derivados de la subvención se han invertido en las actividades y servicios para los cuales se otorgó, de conformidad con lo previsto en el Convenio Regulador de la Subvención Nominativa y la Propuesta del Director Técnico de Cultura y de Fiestas de fecha 9 de agosto de 2017.

SEXTO.- Determinar que la Asociación beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

Lo DECRETÓ el Sr. Alcalde-Presidente en Majadahonda, en la fecha de su firma.

EL ALCALDE

Narciso de Foxá Alfaro
(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe
M^a Celia Alcalá Gómez
(firmado electrónicamente)